



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 64, 65 y 66/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Pablo Dario PASCUAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 64, 65 y 66/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 64 y 66/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado en el año 1997 de las asignaturas Análisis de Señales y Sistemas, Medios de Enlace y Teoría de los Circuitos I, en 1998 Electrónica Aplicada I, en 1999 Electrónica Aplicada II y en el año 2000 Electrónica de Potencia y Técnicas Digitales III, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Geometría Analítica, Análisis Matemático II, Química General, Teoría de los Circuitos I y Electrónica Aplicada I, al alumno Pablo Daniel PASCUAL, Legajo N° 1-24839-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Refrendar la Resolución N° 65/2002 y dar validez a la aprobación de la materia Inglés Técnico II, exceptuándolo de su correlativa inmediata Inglés Técnico I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 402/2002

UTN
MEL
UB
Er

Ing. HECTOR CARLOS BRITO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento